

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2014

Lunes 24 de Marzo

Núm. 34

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases contratación de desempleados del Plan Especial de Empleo 2014	1098
Licitación servicio de vigilancia Palacio Provincial	1105
Subasta venta de herramienta	1107
Modificación concesión de ayudas no reembolsables	1108
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Obra nº 1 Plan Diputación 2014	1108
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Cuenta general 2013	1109
ALMAZÁN	
Reglamento interno escuela municipal de música	1109
Inicio declaración expedientes de ruina	1109
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subvenciones actividades culturales y deportivas	1110
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2014	1111
ÓLVEGA	
Presupuesto 2014	1112
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2014	1113
RIOSECO DE SORIA	
Presupuesto 2014	1114
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proposición licitación licencia de taxi	1114
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Licitación barra bar-restaurante piscinas municipales	1115
VALDERRODILLA	
Modificación de crédito nº 1/2013 y nº 2/2013	1116
VINUESA	
Presupuesto 2014	1117
VOZMEDIANO	
Reforma alumbrado público	1118
YELO	
Presupuesto 2014	1118
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente nº IE/AT/2-2014	1119

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

BASES de la convocatoria de ayudas para Ayuntamientos para la contratación de trabajadoras y trabajadores desempleados en el marco del Plan Especial de Empleo de la Diputación Provincial de Soria 2014.

1.- Objeto.

Las ayudas tienen como objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los Ayuntamientos de la provincia de Soria, de trabajadoras y trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para su destino a trabajos de mantenimiento y conservación del patrimonio, o la prestación de servicios que les son propios.

2.- Carácter de la ayuda.

Para la consecución del objeto regulado en el apartado anterior la Diputación Provincial de Soria ha habilitado en su Presupuesto de Gastos la partida 2014-92410-46204, con una dotación presupuestaria de 400.000 € para el año 2014.

La Subvención se otorga en concurrencia competitiva, por lo que se abrirá un procedimiento de convocatoria que se regulará por las presentes Bases, quedando integrados en el Plan los Ayuntamientos que más puntuación hayan obtenido hasta agotar la partida presupuestaria.

Los municipios que tras la Resolución de la convocatoria resulten integrados en el Plan de empleo recibirán una ayuda del 50 % de los costes de contratación que hayan soportado, por cada contrato subvencionado, con un máximo de 2.500 € por trabajador contratado.

Los municipios que soliciten contratos de carácter productivo (aquellos que generen actividad económica) recibirán una ayuda 60 % de los costes de contratación que hayan soportado, por cada contrato subvencionado, con un máximo de 3.000 € por trabajador contratado.

3.- Beneficiarios.

Con el objetivo de complementar los diferentes planes de empleo de la Junta de Castilla y León, la Excm. Diputación Provincial de Soria elabora el Plan Especial de Empleo 2014, destinado a Ayuntamientos de la provincia de Soria de menos de 20.000 habitantes y que tengan menos de 10 desempleados, en los datos de paro registrado por municipios correspondientes al mes de febrero.

4.- Contratos subvencionables.

Serán subvencionables los contratos laborales suscritos por los Ayuntamientos que tengan una duración mínima de 90 días, en caso de contratos de jornada completa o de 180 días, en caso de contratos a tiempo parcial de media jornada.

Los contratos subvencionables serán para la realización de pequeñas obras o actuaciones de mantenimiento de bienes, patrimonio o prestación de servicios de competencia local durante el año 2014.

Los contratos subvencionables serán a tiempo completo, o a tiempo parcial de media jornada.

Como máximo se subvencionarán dos contratos a tiempo completo o sus equivalentes a tiempo parcial de media jornada. Por tanto, puede llegarse a hasta cuatro contratos a tiempo parcial de media jornada.

En los municipios en los que no existan desempleados según los datos de paro registrado por municipios correspondientes al mes de febrero, como máximo se subvencionará un contrato a



tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial de media jornada. Por tanto, puede llegarse a hasta dos contratos a tiempo parcial de media jornada.

5.- Requisitos de las contrataciones.

Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados a tiempo completo o a tiempo parcial de media jornada, realizada por el Ayuntamiento a partir de la Resolución de la presente convocatoria y hasta el 31 de diciembre de 2014, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.

- Para la contratación de los trabajadores, las Entidades solicitantes respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás principios recogidos en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Los Ayuntamientos utilizarán la modalidad de contratación de trabajo temporal que se ajuste mejor a sus necesidades y circunstancias específicas. Podrán concertarse a jornada completa o a tiempo parcial siempre que ésta sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria y deberán ser comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente.

- La relación laboral tendrá lugar exclusivamente entre el Ayuntamiento y los trabajadores contratados, sin que la Diputación tenga responsabilidad alguna respecto de la misma o de las incidencias que pudieran surgir en la relación laboral.

- Si antes de completar el período mínimo de contratación, se extinguiera la relación laboral, se deberá contratar a otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en la resolución, al menos por el tiempo que reste hasta cumplir el período mínimo subvencionado.

- Cuando el contrato se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad beneficiaria podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos.

6.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados en el período de tiempo subvencionado, referidos a los siguientes conceptos:

- a) Salario base según Convenio Colectivo de aplicación.
- b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.
- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del período de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el período en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.



No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o los convenios colectivos que resulten de aplicación.

7.- Compatibilidad.

Esta subvención será incompatible con cualquier otra.

8.- Procedimiento de selección.

Los Ayuntamientos interesados dirigirán solicitud según modelo del Anexo I, a través del Registro telemático de la Diputación Provincial.

A la solicitud acompañarán hoja de compromiso de contratación, según modelo de Anexo II.

Igualmente a la solicitud acompañarán un certificado de acuerdo del órgano municipal que corresponda en el que se exponga lo siguiente:

Voluntad del Ayuntamiento de solicitar la subvención, con expresión de la convocatoria y fecha de la misma.

Aceptación de las Bases de la convocatoria.

Declaración de no estar el Ayuntamiento incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

Declaración de estar el Ayuntamiento al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, y no tener deudas con la Hacienda Provincial.

Compromiso del Ayuntamiento de poner a disposición de la Diputación Provincial la documentación que acredite las circunstancias a que se refieren los compromisos derivados de la presente convocatoria.

Al tratarse de un procedimiento en concurrencia competitiva, en función de las características del contrato y destino de los trabajadores expresado en el Anexo II que deberá ser completado por el Ayuntamiento, la Diputación Provincial otorgará puntuación a las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

Por cada contrato a tiempo completo que se comprometa a contratar: 3 puntos. Si además el trabajador va destinado a la prestación de servicios obligatorios del art. 26.1 a) LRBRL, 3 puntos más. Si la duración del contrato es de más de 5 meses 3 puntos más.

Por cada contrato a tiempo parcial que se comprometa a contratar: 1 punto. Si además el trabajador va destinado a la prestación de servicios obligatorios del art. 26.1 a) LRBRL, 1 punto más. Si la duración es de más de 5 meses, 1 punto más.

El Plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles. Terminado dicho período, si se observan deficiencias, se requerirá al Ayuntamiento para que en plazo de 5 días hábiles complete la documentación.

Concluido este nuevo período, el Servicio de Asistencia a Municipios emitirá informe sobre puntuaciones obtenidas por los Ayuntamientos, y formulará propuesta de Ayuntamientos a incluir en el Plan de Empleo Especial 2014, quedando integrados en el mismo los que más puntuación hayan obtenido hasta agotar la partida presupuestaria.



Las instancias presentadas fuera de plazo no serán valoradas y quedarán fuera del Plan. Igualmente podrán ser rechazadas de manera motivada las solicitudes que no cumplan los requisitos de la Convocatoria.

Del informe remitido se dará traslado a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial que resolverá.

La Resolución contendrá la lista de Ayuntamientos que han quedado incluidos en el plan, junto con los contratos que van a ser objeto de subvención, y se publicará en el B.O.P. de Soria.

El Departamento encargado de la gestión de esta Subvención será el de Asistencia Técnica a Municipios.

9.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones del beneficiario de esta subvención serán las siguientes:

a) Realizar en plazo los contratos a los que se ha comprometido y para los fines que ha manifestado.

b) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En cualquier caso deberá comunicar cualquier eventualidad o incidencia que impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

c) La justificación de la subvención en los plazos señalados en las presentes bases.

d) La entidad beneficiaria queda sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades, previsto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

e) Poner a disposición de la Diputación la documentación que se le requiera en relación con la justificación de la subvención.

f) Las demás contenidas en el texto de las presentes Bases.

2.- Obligaciones de la Diputación.

a) El abono de la subvención en las condiciones establecidas en las presentes Bases y el apoyo técnico e informativo que sea preciso para desarrollar el objeto de la Convocatoria.

10.- Plazo de realización de la actividad.

Serán subvencionables los costes de contratación producidos desde la fecha de publicación del acuerdo de adjudicación de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2014.

11.- Justificación.

El Ayuntamiento presentará la justificación una vez haya concluido la contratación, siendo el plazo máximo para la presentación de la justificación el 2 de marzo de 2015, aportando la siguiente documentación (original):

- Certificación de justificación de la subvención concedida, mediante modelo normalizado según modelo incluido Anexo III.

- Declaración responsable de haber efectuado la selección de los trabajadores para los fines que fue solicitada y bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás principios recogidos en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, según modelo incluido en Anexo IV.

12.- Procedimiento de pago y anticipos.



En el acuerdo de concesión se podrá aprobar un anticipo del 50% de la subvención. El importante restante se abonará una vez justificada la subvención.

13.- Criterios de graduación por posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro, reintegro e infracciones y sanciones.

Procederá la cancelación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como la exigencia de responsabilidad de infracciones administrativas en los supuestos establecidos en los Títulos II y IV de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Soria y con arreglo al procedimiento determinado en la citada normativa, siendo el órgano competente para la imposición de sanciones el Presidente de la Corporación (art. 24 OGS.)

Cuando de la justificación de la subvención se desprenda que no se ha invertido en su totalidad la misma, o exista incumplimiento parcial, y el beneficiario de modo significativo se haya aproximado al cumplimiento total, habiendo tenido una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, se minorará la subvención en la cuantía no justificada.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida de la cuantía concedida.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

14.- Pérdida de la condición de beneficiario.

La entidad local perderá su condición de beneficiaria por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las previstas en las presentes Bases y en la normativa de subvenciones de aplicación.

15.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS, PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2014.

Datos del solicitante:

D., Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Datos del Ayuntamiento:

Nombre C.I.F.

Dirección

C.P. Localidad

Provincia Teléfono

Correo Electrónico



EXPONE: Que teniendo conocimiento de la “Convocatoria para la inclusión en el Plan Especial de empleo para el año 2014”, por Resolución de este Ayuntamiento de fecha, se ha acordado solicitar ayudas para la contratación de los siguientes trabajadores temporales:

<i>Denominación</i>	<i>Tiempo</i>	<i>Coste</i>
.....		
.....		
.....		
.....		

En, a de de 2014.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA

ANEXO II

Ayuntamiento de

De ser concedida la subvención convocada se formula compromiso de contratación de:

- 1.- TRABAJADOR: Tiempo completo
- Tiempo parcial al 50% de la jornada

Denominación:

.....

Valor estimado del contrato según Convenio aplicable:

.....

Meses de contratación:

.....

Descripción de tareas a desarrollar:

.....

- 1.- TRABAJADOR: Tiempo completo
- Tiempo parcial al 50% de la jornada

Denominación:

.....

Valor estimado del contrato según Convenio aplicable:

.....

Meses de contratación:

.....

Descripción de tareas a desarrollar:

.....

- 1.- TRABAJADOR: Tiempo completo
- Tiempo parcial al 50% de la jornada

BOPSO-34-24032014



Denominación:

.....

Valor estimado del contrato según Convenio aplicable:

.....

Meses de contratación:

.....

Descripción de tareas a desarrollar:

.....

1.- TRABAJADOR: Tiempo completo

Tiempo parcial al 50% de la jornada

Denominación:

.....

Valor estimado del contrato según Convenio aplicable:

.....

Meses de contratación:

.....

Descripción de tareas a desarrollar:

En, a de de 2014.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

(Firma y sello)

Fdo.:

ILM. SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SORIA

ANEXO III

CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Soria para la contratación de trabajadores desempleados de conformidad con el Plan Especial de Empleo para 2014 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dede 2014.

CERTIFICA:

1. Que los pagos realizados con cargo a esta subvención son los siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Fecha inscripción c/ demandante de empleo	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Grupo cotización	Fecha alta Seg. Soc.	Fecha baja Seg. Soc.	Costes salariales subvencionables
--------------------	-----	------------------	-------------------------------------------	-----------------------	--------------------	------------------	----------------------	----------------------	-----------------------------------

.....
.....
.....

TOTAL GENERAL

2.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

BOPSO-34-24032014



3.-Que no se han percibido otras subvenciones para la contratación de estos trabajadores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Alcalde/sa, en, ade de 2015.

Vº Bº

El Alcalde/sa

ANEXO IV

DECLARACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

DECLARA:

Que se ha efectuado la selección de los trabajadores subvencionados con cargo al Plan Especial de Empleo 2014, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y demás principios recogidos en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y que dichos trabajadores se han destinado a la realización de los trabajos y servicios objeto de la Convocatoria.

En, a de de 2015.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

(Firma y sello)

Fdo.:

El Sr. Secretario del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que los documentos acreditativos de la selección de personal obran bajo mi custodia.

El/La Secretario/a

Fdo.:

Soria, 19 de marzo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

954

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2014, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en la vigilancia del Palacio Provincial, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3. Localidad y código postal: SORIA, 42003.

4. Teléfono: 975101092 y 975101042.

5. Telefax: 975101008.

BOPSO-34-24032014



6. E-mail: secretaria@dipsoria.es
7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es
8. Fecha límite de obtención de documentos e información: complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Servicios-2014/3

2.- Objeto del Contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: la vigilancia del Palacio Provincial.

b) División por lotes y número: No

d) Lugar de ejecución: Soria

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) Admisión a prórroga: Si.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79714000-2.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato: 480.991,74 €.

5.- Importe neto 80.165,29 €. Importe total 97.000,00 €.

6.- Garantías.

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista. Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 15 de abril de 2014.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.com.

d) Admisión de variantes: No

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- Apertura de las ofertas.



a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura del sobre con los criterios que dependen de un juicio de valor (la memoria, los protocolos los sistemas, materiales y medios auxiliares que la empresa considere poner al servicio de la Diputación). Una vez emitido el juicio de valor se procederá a la apertura del sobre que contiene los criterios de valoración automática.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: 25 de abril a las 12:00.

10.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Fecha del envío del anuncio al D.O.U.E.:* 7 de marzo de 2014

12.- *Otras informaciones:* Para el pago de la tasa por el bastanteo de poderes visitar la página web <http://tributos.dipsoria.es/index.php>

Soria, 6 de marzo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

836

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2014 el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir para adjudicar en tramitación ordinaria, procedimiento abierto, subasta, la venta de herramienta de la Diputación Provincial de Soria, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA ENAJENACIÓN DE HERRAMIENTA

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Excluidos 2014/2

2.- *Objeto del Contrato y tipo licitación.*

<i>Código</i>	<i>Herramientas</i>	<i>Tipo Licitación</i>
1	Desmontadora de neumáticos para vehículos ligeros, modelo MT-1231-IT	650,00 €
2	Desmontadora de neumáticos para vehículos ligeros, modelo MT-1237-IT	700,00 €
3	Equilibradora de neumáticos para vehículos ligeros, modelo MT-1829	450,00 €
4	Elevador de 2ª mano de 4 columnas para turismos y furgonetas	500,00 €
5	2 elevadores empotrados de suelo, 2ª mano para turismo y furgonetas	2.000,00 €
6	Elevador de tijeras marca Bike-Lift de 2ª mano	300,00 €

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Garantías:* No se exigen.

5.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Teléfono: 975-10 11 18; Fax: 975-10 10 91.



e) Email: patrimonio@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.- *Presentación de las proposiciones*: Hasta el decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La recogida en el Pliego.

Lugar de presentación: Excma. Diputación Provincial de Soria, Calle Caballeros, nº 17, 42002 Soria.

7.- *Apertura de las ofertas y otras informaciones*: en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Soria, 12 de marzo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

870

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2014, por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la concesión de ayudas no reembolsables a la inversión empresarial para el ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno en sesión de 17 de febrero de 2014, aprobó las bases reguladoras de la concesión de ayudas no reembolsables a la inversión empresarial para el ejercicio 2014, (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 22 de 24 de febrero).

La Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2014 aprobó la siguiente modificación que afecta a la Base 2. Requisitos de los beneficiarios:

Donde dice: “Tener domicilio fiscal en la provincia de Soria”

Debe decir: “Tener domicilio fiscal o centro de trabajo en la provincia de Soria. En el caso de que la empresa tenga únicamente centro de trabajo y no domicilio fiscal, las inversiones subvencionadas deberán destinarse al centro de trabajo que la empresa tenga en la provincia de Soria”.

Soria, 12 de marzo de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

871

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2014, el Proyecto Técnico de la obra nº 1 - Plan Diputación 2014 denominada mejora de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto base de licitación que asciende a treinta y tres mil cincuenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos (33.057,85 euros), se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Abejar, 10 de marzo de 2014.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez.

847

**ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ**

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2013, y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldehuela de Periañez, 6 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, M^a Reyes Vallejo Indiano. 837

ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013 acordó aprobar inicialmente el Reglamento Interno de la Escuela Municipal de Música.

Lo que se hace público mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 844

La Junta de Gobierno Local, acordó iniciar los procedimientos contradictorios de declaración de ruina ordinaria, a continuación relacionados, de conformidad con lo establecido en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

<i>Nº Expte.</i>	<i>Localización del inmueble</i>	<i>Propietario u otro titular de derechos reales</i>
R.07/2013.JG32	C/ General Martínez, núm. 11	D. Eloy Simal Gutiérrez y D. José Luis Hedo Idoipe
R.08/2013 JG32	C/ San Pedro El Caído, núm. 8	D. Santos Andrés García
R.09/2013 JG32	Avda. Salazar y Torres, núm. 46	D ^a . Carmen Lourdes Gutiérrez Garcés y Hros. de Restituto Gutiérrez Lacalle
R.10/2013 JG32	C/ Campo del Toro, núm. 15	D. José Carmelo Salvachúa Gallego y D ^a . Elena María Robles Portela
R.11/2013 JG32	Avda. Salazar y Torres, núm. 20 puerta B	D. José Luis Jiménez Morón
R. 12/2013 JG35	C/ Las Posadas, 1	D. Jesús Santolaya Sáenz de Buruaga
R. 13/2013JG48	Plaza Santa María, núm. 12	D. Félix García García y D ^a Julita Gamarra Cuevas.
R. 14/2013 JG48	Fortaleza, núms. 22 y 24	D. Roberto Huerta Borque
R. 15/2013 JG48	Fortaleza, núm. 26	D. Roberto Huerta Borque y D ^a . Elena Soria Ballesteros
R. 16/2013 JG48	Plaza Santa María, núm. 10	Herederos de D. Joaquín Pérez García
R. 17/2013JG1	Ronda San Francisco c/v. a C/ Calatañazor	D. Pedro Lapeña Egado y cuatro más.
R. 18/2013JG 8/2014	C/ Palacio, num. 3	Herederos de D. Mariano Olmo Martínez

Dichos expedientes se someten a información pública por el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las Oficinas de esta Casa Consistorial, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a



efectos de que cualquier interesado pueda presentar alegaciones, sugerencias u otros documentos que se estimen pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados que no se les pueda notificar personalmente el presente acuerdo, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almazán, 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

838

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2014 se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas y culturales, cuyo extracto se inserta a continuación:

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada en fecha 28 de junio del 2004 por el Ayuntamiento Pleno, y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 101, de fecha 1 de septiembre del 2004 y en las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2014.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 334.480.00 y 341.480.00.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad financiar las actividades culturales y deportivas.

- Deportes: Destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc.. financiando competiciones y eventos deportivos etc.

- Programas culturales específicos, es decir en el que se prevea la realización de un programa concreto o programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

El importe de la subvención no podrá superar el 90% del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los solicitantes

Tendrán la consideración de beneficiario, todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro y tengan su sede en el Burgo de Osma-Ciudad de Osma y promuevan o realicen la actividad descrita en el punto anterior.

5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6. Criterios de Valoración de Solicitudes.

- El interés general del proyecto presentado.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.



- c) La trayectoria anterior de la Asociación o Entidad solicitante y las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.
- d) Interés general del proyecto presentado.
- e) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- f) Memoria de la entidad.
- g) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.
- h) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- i) Colaboración con otro colectivo.
- j) Prioridades en el ámbito cultural local.
- k) Primar los actos culturales sobre los festejos.
- l) La oportunidad de la actividad programada.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 5 de marzo de 2014.- El Alcalde, Antonio Pardo Capi-
lla. 842

FUENTECAMBRÓN

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2014, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 13 de diciembre de 2013, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num. 17 y fecha 12 de febrero de 2014, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos11.100	Gastos de personal7.800
Impuestos indirectos300	Gastos en bienes corrientes y servicios10.000
Tasas y otros ingresos.....5.300	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....25.100	Transferencias corrientes8.100
Ingresos patrimoniales.....700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales20.000
Transferencias de capital15.500	Transferencias de capital12.000
TOTAL INGRESOS58.000	TOTAL GASTOS58.000

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en

BOPSO-34-24032014



el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 11 de marzo 2014.– El Tte. Alcalde, Francisco Rincón Mazagatos. 884

ÓLVEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2014, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....1.146.000,00	Gastos de personal573.486,15
Impuestos indirectos.....37.333,10	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.070.400,00
Tasas y otros ingresos.....384.188,00	Gastos financieros117.000,00
Transferencias corrientes.....689.380,82	Transferencias corrientes168.802,00
Ingresos patrimoniales.....230.050,67	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales2.170.990,00
Enajenación de inversiones reales208.210,07	Transferencias de capital199.500,00
Transferencias de capital2.092.855,40	Activos financieros2,00
Activos financieros3,00	Pasivos financieros487.845,91
Pasivos financieros5,00	TOTAL GASTOS.....4.788.026,06
TOTAL INGRESOS.....4.788.026,06	

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2014

a) *Funcionarios de carrera:*

- Un Secretario-Interventor, grupo A1, escala de funcionarios de habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención.

- Dos Administrativos, grupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa.

- Un Oficial de servicios múltiples, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.

- Un Vigilante Municipal, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.

b) *Personal laboral fijo:*

- Un Encargado de mantenimiento de instalaciones y otros servicios.

- Una Animadora socio-cultural.

- Una Ayudante de biblioteca, a tiempo parcial.

- Dos Peones de servicios múltiples.

- Un Operario de jardinería y otros servicios.

- Un Conserje del Colegio Público y encargado de otros servicios.

- Una Conserje y Limpiadora del Polideportivo.



c) Personal laboral temporal:

- Un Monitor Deportivo.
- Un Peón de servicios múltiples.
- Tres Limpiadoras del Colegio Público, a tiempo parcial.
- Dos Limpiadoras de edificios, a tiempo parcial.
- Un Director de la Banda Municipal de Música, a tiempo parcial.
- Un Vigilante.

Ólvega, 10 de marzo de 2014.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

858

LOS RÁBANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....214.300	Gastos de personal147.500
Impuestos indirectos.....9.100	Gastos en bienes corrientes y servicios199.880
Tasas y otros ingresos.....92.300	Gastos financieros4.200
Transferencias corrientes111.450	Transferencias corrientes46.000
Ingresos patrimoniales.....19.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales31.000
Enajenación de inversiones reales44.630	Transferencias de capital8.000
TOTAL INGRESOS.....491.580	Pasivos financieros55.000
	TOTAL GASTOS.....491.580

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios*

Secretario-Interventor, 1. Grupo A1. Nivel 24. Interino.

Aux. Admin, 1. Grupo C2. Nivel 12. Propiedad.

b) *Personal laboral*

Operario Usos Múltiples, 1. Temp. contratado.

Direc. Guardería, 1. Temp. contratado.

Técnico guardería, 1. Temp. contratado.

Auxiliar guardería, 1. Temp. contratado.

Limpiadora Telecentro, 1. Temp. contratado.

Peón usos múltiples, 1. Temp. contratado.

Peón usos múltiples, 3. Temp. contratado.

Personal piscinas, 2. Temp. contratado.

BOPSO-34-24032014



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Los Rábanos, 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 843

RIOSECO DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL 2014

De conformidad con los art.112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de la Corporación, en sesión celebrada el 10/12/2013 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....32.000,00	Gastos de personal24.100,00
Impuestos indirectos.....1.335,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...88.296,81
Tasas y otros ingresos.....13.212,73	Gastos financieros50,00
Transferencias corrientes.....27.156,93	Transferencias corrientes5.900,00
Ingresos patrimoniales.....60.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales43.857,85
Transferencias de capital24.500,00	TOTAL GASTOS162.204,66
TOTAL INGRESOS.....162.204,66	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

Plazas de Funcionarios: Un Secretario Interventor con habilitación de carácter nacional en agrupación con los municipios de Blacos y Torreblacos.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Rioseco de Soria, 28 de febrero de 2014.– El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 849

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Con fecha 29 de enero de 2014 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el anuncio con el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la adjudicación mediante concurso una licencia de taxi vacante en el municipio de San Esteban de Gormaz.

Que durante el plazo previsto se han presentado las siguientes solicitudes:

- Moreno Sanz 2009 S.L.

Finalizado el plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Ur-

BOPSO-34-24032014



banos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

San Esteban de Gormaz, 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 860

SAN LEONARDO DE YAGÜE

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Barra de Bar-Restaurante de las Piscinas Municipales de San Leonardo mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 03/14.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contratación de la gestión del servicio de Barra de Bar-Restaurante de las piscinas Municipales mediante concesión.

b) Lugar de ejecución: San Leonardo de Yagüe.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación o canon de explotación.* Importe total: 1.000 euros anuales.

5. *Garantía provisional:* 2 %

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
- b) Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1.
- c) Localidad y código postal: 42140 San Leonardo de Yagüe.
- d) Teléfono: 975 376 052.
- e) Fax: 975 376 462.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación:



1. Entidad: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
2. Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1
3. Localidad y código postal: 42140 San Leonardo de Yagüe.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
- b) Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1.
- c) Localidad: 42140 San Leonardo de Yagüe.
- d) Fecha: el quinto día hábil desde la terminación del plazo de presentación plicas.
- e) Hora: 12 horas
10. *Otras informaciones:* en el Pliego.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del contratista.

San Leonardo, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín.

846

VALDERRODILLA

A los efectos de lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta corporación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2013 y nº 2/2013 de modificación de crédito extraordinario que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Altas en partidas de gastos

<i>Partida</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Funcional Económica</i>			
1	227	Trabajos realizados por otras empresas	1.989,00
3	226	Gastos diversos	2.050,69
4	227	Trabajos realizados otras empresas y profesionales	1.657,24
9	160	Cuotas sindicales	98,69
9	227	Trabajos realizados otras empresas y profesionales	391,06
		Total	6.186,68

Bajas en partidas de gastos

<i>Partida</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Funcional Económica</i>			
1	761		1.293,75
4	48		204,48
9	212		215,00
9	220		281,00
9	221		1.057,00
9	222		53,00



9	224	35,00
9	227	459,00
9	231	1.100,00
9	466	489'00
9	468	999'45
	Total	6.186'68

Aplicación Presupuestaria 3/226: 960'00 €

El total del importe anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2013 cuyo resumen es el siguiente:

87000: 960'00 €.

Total: 960'00 €.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa vigente según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los arts. 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrodilla, 8 de marzo de 2014.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 848

VINUESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, en sesión de 7 de marzo de 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2014

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2014

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....409.000,00	Gastos de personal393.850,00
Impuestos indirectos.....10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .564.534,30
Tasas y otros ingresos.....274.631,00	Gastos financieros3.000,00
Transferencias corrientes.....257.400,00	Transferencias corrientes14.500,00
Ingresos patrimoniales.....79.969,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales116.115,70
Transferencias de capital64.000,00	Transferencias de capital3.000,00
TOTAL INGRESOS.....1.095.000,00	TOTAL GASTOS.....1.095.000,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala Administración General:

Sub-escala Auxiliar, 3

BOPSO-34-24032014



3.- Escala Administración Especial:

Sub-escala servicios especiales. 1

b) *Personal laboral*:

1.- Fijo:

Alguacil/operario servicios múltiples, 1

Barrendero/operario servicios múltiples, 1

Limpieza edificios municipales, 1

Operario servicios múltiples, 1

Encargada Biblioteca, 1

2.- Otros:

Servicio Municipal de Atención a la Familia:

Técnico Coordinador, 1

Técnico, 1

Servicios múltiples, 1

Encargada Punto limpio, 1

Informador turístico, 1

Monitor deportivo, 1

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 1

Limpieza edificios (1 mes), 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 7 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

839

VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2014, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra “Reforma alumbrado público”, obra incluida en el Plan Diputación Complementario para 2014, que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Gonzalo Sanz de Gracia, con un presupuesto de 47.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 7 de marzo de 2014.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo.

868

YELO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de marzo de 2014.



Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Yelo, 6 de marzo de 2014.– El Alcalde, Fausto Cosín Matalama.

845

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 4 de febrero de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: “Centro de seccionamiento de compañía para centro de transformación de 4.000 KVA para fábrica de pizzas en Ólvega (Soria)” Expediente N° IE/AT/2-2014.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 13 de enero de 2014 se recibió solicitud de autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación eléctrica de Centro de Seccionamiento de compañía para centro de transformación de 4000 KVA para Fabrica de Pizzas en Ólvega (Soria).

En dicho escrito se solicita por parte de la empresa de la aplicación del procedimiento abreviado de autorización para la construcción de la instalación eléctrica arriba citada.

2.- El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.

3.- Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 21 de enero de 2014 por parte del Técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

BOPSO-34-24032014



Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de seccionamiento compuesto por tres celdas de línea, dos para la entrada/salida de la L.S.M.T y una para el seccionamiento hacia la parte de abonado del centro de seccionamiento.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, marzo de 2014.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

850